G-100-0084-2026

Amagá, 17 de marzo de 2026

JOHN ALONSO PUERTA BUSTAMANTE
Representante Legal
ACUAMED
NIT. 71.694.719 – 2
Calle 29 # 77 - 117
Medellín - Antioquia
Celular: 310 503 8794
E-mail: acuamed.jap@gmail.com

ASUNTO: *Invitación a presentar oferta económica para el suministro de dos terminales portátiles para la lectura y captura de datos y el respectivo software con el programa para su funcionamiento.*

De la manera más comedida**,** en cumplimiento del literal B, del artículo undécimo sobre el Procedimiento Para Contratar, contemplado en el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Amagá EPAMA S.A. E.S.P, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 16 de junio de 2008, modificado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 17 de junio de 2014 y en acatamiento a lo ordenado por la ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales, con lo que se busca con el proceso de Invitación mediante la modalidad de *"Solicitud de varias ofertas"* una pluralidad de oferentes y la garantía de una publicidad básica dentro del proceso de selección; además de ajustarse a las reglas de la buena administración, sin obstaculizar la eficiencia que se requiere en la gestión contractual de esta prestadora de servicios públicos, le invitamos a presentar oferta económica para suscripción de un Contrato de Suministro, con los siguientes requisitos:

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P
NIT: Nit. 900.195.262.-4

OBJETO DEL CONTRATO: ***"****CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE DOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA LECTURA Y CAPTURA DE DATOS Y EL RESPECTIVO SOFTWARE CON EL PROGRAMA PARA SU FUNCIONAMIENTO, REQUERIDAS PARA EL AREA COMERCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P, PARA LA VIGENCIA 2026",* cuyas especificaciones se describen a continuación:

- Terminal portátil UROVO Enterprise Mobile Computer DT50.
- Programa para componente móvil Androide para captura de datos, debidamente licenciado.

Alcance del Objeto. El suministro incluye:

- La instalación del programa en las dos terminales para el registro y gestión de la información recolectada en campo.
- Orientación y acompañamiento en el uso de las terminales y en el procesamiento de la información.

VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA: El valor estimado de la contratación no podrá exceder los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).**

NOTA: En el valor estimado de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta e incluir las deducciones legales (impuestos, estampillas, otras deducciones) del orden municipal, departamental o nacional a que se obligue de acuerdo con los requerimientos normativos reglados en los diferentes niveles.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender esta obligación se cuenta con el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado *"Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*", para lo que se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0071 del 06 de marzo de 2026 del presupuesto general de rentas y gastos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGA S.A. E.S.P, de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El pago se hará en una sola cuota, una vez se haya cumplido el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de la copia del pago al sistema de seguridad social, del recibido a satisfacción por parte del supervisor designado y de acuerdo con el flujo de caja de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGA S.A. E.S.P.

No hay lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales, ni cobertura de seguridad social puesto que no hay relación laboral sino un contrato de suministro de carácter civil o comercial.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Conforme a lo anterior, la Empresa procedió a analizar los riesgos previsibles para este tipo de contratos y concluyó que el Contratista no debe constituir una Póliza o Garantía Única. No obstante, se requiere que el Contratista entregue al Contratante la garantía ofrecida por el fabricante respectivo de las terminales suministradas, además de garantizar el funcionamiento del programa para componente móvil Androide para captura de datos; aspectos que deben ser evaluados por el supervisor designado para emitir el concepto de recibido a satisfacción.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo o término de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de la Contratación previsto en al artículo undécimo del Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas complementarias. Lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual y que garantice a la Empresa la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El factor de selección es el precio, es decir la propuesta de **MENOR PRECIO OFERTADO ES LA MÁS FAVORABLE** para las Empresas de Públicas de Amagá S.A. E.S.P., siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el presente proceso, atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, y lo no previsto en el Manual de Contratación, a lo señalado en las normas referentes a la Contratación Pública en Colombia.

En caso de existir empate entre dos o más ofertas se dirimirá mediante lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA: Para definir el valor la oferta económica se debe considerar que este no puede superar el valor del presupuesto oficial asignado, el cual es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**.

DOCUMENTOS DE LEGALIDAD EXIGIBLES: El oferente deberá allegar los siguientes documentos con su propuesta, básicos para ser aceptada la misma

Ítem	Documentos de legalidad
1	Propuesta económica
2	Fotocopia cédula
3	Fotocopia del RUT
4	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (Actualizado) de la Empresa y del Representante Legal
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Actualizado) de la Empresa y del Representante Legal
7	Certificado de antecedentes judiciales de la policía (Actualizado)
8	Certificado de Registro de Medidas Correctivas-CRMC
9	Copia de la afiliación o último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
10	Formato único de hoja de vida de la Función Pública de persona jurídica
11	Paz y Salvo Municipal – Secretaría de Hacienda Alcaldía de Amagá
12	Certificado de cuenta Bancaria

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El recibo de la oferta se efectuará en la sede administrativa de la Empresa en la dirección Calle 50 # 51-47, Amagá o a través del correo electrónico aguas@epama.gov.co hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026, a las 5:00 p.m.

Amagá, diecisiete (17) de marzo de 2026.

Atentamente,



JOHN JAIRO RIVERA AGUDELO
Gerente
Empresas Públicas de Amaga S.A E.S.P.